



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado : ARCADIO MENESES GARZON
Radicación : 2020-00747

Atendiendo lo manifestado por el demandado ARCADIO MENESES GARZON, mediante escrito que antecede, se tiene por notificado por conducta concluyente del auto que libro mandamiento de pago de fecha 16 de diciembre de 2020, concediéndose los términos de ley con que dispone para pagar y excepcionar a partir del 9 de febrero de 2021, al tenor de lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado este proveído, procédase a computar los términos por secretaría.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP